



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA N° 007/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No.830.040.256-0 con domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **NANCY PATRICIA VEGA LLANOS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.462.515 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **ZANNA S.A.S.**, con NIT.800.123.415-3, constituida mediante matricula No. 00443883 del 11 de Marzo de 1991, tal como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 27 de Enero de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; anexo a la propuesta; que para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día trece (13) de Febrero de 2015, cuyo **OBJETO** es **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION”**, bajo las siguientes CLAUSULAS generales de ejecución de la presente aceptación de oferta:

1. **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA, que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CANT. REQUERIDA	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1237690160	Alambre de Cobre forrado	80	1.760	282	2.042	163.328
2	1237690162	Brocas para taladro	5	6.486	1.038	7.524	37.619
3	1237690419	Gancho Macho Hembra (brasier)	194	389	62	451	87.541
4	1237690164	Láminas de Espuma	3	29.931	4.789	34.720	104.160
5	1176090600	Láminas Lisas de Omega Plus	92	207.500	exento	207.500	19.090.000
6	1043205537	Pegante adhesivo instantáneo universal	18	15.296	2.447	17.743	319.380
7	12377690421	Poleas para cortina	100	1.718	275	1.993	199.288
8	1237690091	Reata blanca	4	14.892	2.383	17.275	69.099
9	1121090800	Sartén eléctrico	1	483.015	77.282	560.97	560.297
10	1237690144	Velcro Adhesivo (Macho Hembra)	30	185.459	29.673	215.132	6.453.973

11	1237690157	Velcro común (Macho- Hembra)	30	13.362	2.138	15.500	464.998
12	2600896003	Tanque para material termoplástico	1	2.112.069	337.931	2.450.000	2.450.000
SUMATORIA TOTAL					458.300	3.530.177	29.999.683

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 29.999.683) M/CTE**, incluido IVA.
3. **FORMA DE PAGO:** El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA**, el valor de los bienes suministrados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. **OBLIGACIONES:** El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 7 de la Invitación Pública y Anexo No. 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la presente comunicación de aceptación, y además las siguientes:
 - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
 - Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
 - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 - Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
5. **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: **1) Razón Social:** ZANNA S.A.S..., **2) NIT:** 800.123.415-3. **3) Ciudad:** Bogotá. **4) País:** Colombia. **5) Calle** 93 No 48-11 piso 2 **6) Teléfono:** (1) 611 0828. **7) Entidad Financiera:** BANCOLOMBIA **8) Tipo de Cuenta:** CUENTA CORRIENTE. **9) Número de Cuenta:** 28316332584. **10) Titular de la Cuenta:** ZANNA S.A.S.
6. **DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del **CONTRATISTA**.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Compra es **20 DE MARZO DE 2015**, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal de acuerdo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

"Salud – Calidad – Humanización"

9. **VIGENCIA DE LA ACEPTACION:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
10. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL HOSPITAL**, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 9915, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-5-1-1-1-0-2-9: **Otros componentes anatómicos** y por el Certificado de disponibilidad dinámica NET No. 101, RECURSO 20 CONCEPTO: **Material para rehabilitación y otorrino** juntos de fecha (06) de Febrero de 2015, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 29.999.914) M/CTE**, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del HOMIC.
11. **LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO:** Ordenar la Liberación del presupuesto no adjudicado por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$231,00)**.
12. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el **CESIONARIO** debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
17. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento

"Salud – Calidad – Humanización"

(0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

18. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
19. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
20. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
21. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EI HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
22. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
23. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se

"Salud – Calidad – Humanización"

presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

24. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
27. **LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
28. **DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del CONTRATISTA, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
29. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
30. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Jefe Servicio Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que

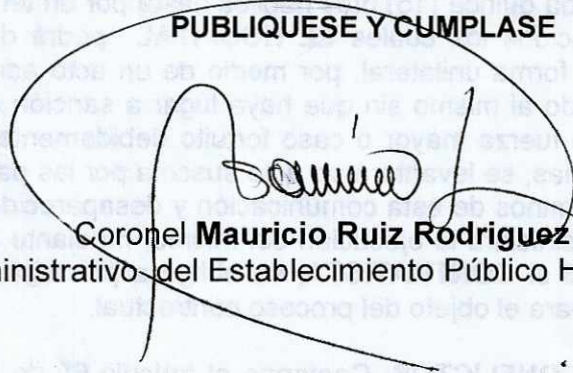
"Salud – Calidad – Humanización"

impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

31. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, **19 FEB 2015**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



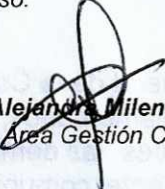
Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo del Establecimiento Público Hospital Militar Central

Aprobó:



Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Reviso:



TE Alejandra Milena Burgos Torres
Jefe Área Gestión Contratos



MY. (RA) Nelson Mossos Chavez
Área de Planeación y Selección

Proyecto:



Nicolás Morales Bermudez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Económico



Frady Alexander Hernandez Serna
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Jurídico

"Salud – Calidad – Humanización"